

INFORME No. 10 (PERIODO: FEBRERO- MARZO 2026)

Amílcar Tapia Tamayo,

ACADEMIA BOLIVARIANA DE AMÉRICA, ABA-Quito-Ecuador,

Proyecto: Cátedra de Historia de la Cultura Hispanoamericana.

1.- GOBIERNO DEL ILMO. PEDRO DE LA PEÑA, SEGUNDO OBISPO DE QUITO. (1565-1583)

Introducción.-

Desde el punto de vista religioso y de importancia para la historia de la Iglesia ecuatoriana, recogeremos aspectos de mayor trascendencia del segundo obispo de Quito, fray Pedro de la Peña, cuya tarea fue extraordinaria no sólo desde el punto de vista espiritual, sino administrativo, ya que fue él quien organizó las doctrinas y encomiendas en la Real Audiencia de Quito, génesis de todos los pueblos del actual Ecuador, asunto que ha sido olvidado por los historiadores; y, que, si bien su obra ha sido acopiada por varios estudiosos, casi todos presbíteros o miembros de la Iglesia como el arzobispo Federico González Suárez y el dominico fray José María Vargas, entre los más importantes, su nombre no ha sido recogido mayormente por investigadores civiles y menos consta en los registros nacionales como uno de los organizadores de lo que más tarde sería la nación ecuatoriana.

Por otro lado, el Obispo de la Peña, defendió con verdadero afán a los indígenas de la voracidad de los primeros conquistadores, quienes buscaban enriquecerse con el trabajo de los naturales, asunto que le ocasionó graves enfrentamientos con autoridades civiles de la Audiencia de Quito que ignoraron las disposiciones reales sobre la protección a los aborígenes, ante lo cual el prelado protestó con energía en su condición de fiel vasallo de la monarquía, pero sobre todo como pastor y guía de la diócesis de Quito. De allí que, su figura debe ser recordada en la historia nacional por cuanto su accionar desdice las afirmaciones de muchos de que los españoles, sobre todo los religiosos, desde inicio del período colonial, abusaron del indígena, imponiéndoles cargas tanto materiales como espirituales con el supuesto afán de convertirlos a la nueva fe cristiana. De allí que, con justa razón, Enrique Villacía Terán, uno de los pocos investigadores de historia religiosa ecuatoriana, no dudó en llamarle “Creador del Ecuador rural”¹

Por este motivo, nuestro esfuerzo se encamina a valorar de manera singular la obra de este prelado, destacando su gran trabajo misionero y administrativo en procura de organizar la diócesis de Quito, creada por el Papa Paulo III el 13 de abril de 1546, tarea que si bien pretendió hacerla el primer obispo García Díaz, no pudo lograrla por razones diversas, sobre todo por falta de un seminario para formar clérigos, desavenencias con las autoridades civiles de la Presidencia de Quito y, particularmente, la falta de recursos económicos para poder siquiera construir la primera iglesia de manera decente para el culto religioso.

Luego de la su muerte acaecida en 1562, el obispado de Quito permaneció vacante por cuatro años hasta que vino su sucesor, Fr. Pedro de la Peña, religioso de la orden de Santo Domingo.

¹ VILLACÍS, Enrique, Historia de la evangelización del Quito, Quito, Gráficas Iberia, 1987, p.197.

El Obispo Fr. Pedro de la Peña, II Obispo de Quito.-

El nuevo prelado fue natural de Covarrubias en Castilla la vieja: tuvo por padres a Hernán Vázquez e Isabel de la Peña. Vistió el hábito de dominico en el convento de San Pablo de Burgos y profesó el 3 de marzo de 1540. Poco tiempo después de ordenado, vino a Méjico, donde vivió algunos años con fama de teólogo profundo y predicador distinguido, ocupando además los más importantes cargos dentro de su Orden religiosa; incluso haber sido designado por el virrey como Visitador de Nueva Granada.²

Cuando el rey Felipe II conoció la muerte del primer obispo de Quito García Días Arias, no dudó en proponer para este alto cargo a fray Pedro de la Peña, presentándolo para el efecto al Papa Pío IV, quien lo preconizó el 22 de mayo de 1565. El 18 de octubre del mismo año fue consagrado en Madrid en la Basílica de Nuestra Señora de Atocha, por al arzobispo de Santiago de Compostela y los obispos de Segovia y Guadix. Vino a su diócesis por Guayaquil, dando la bienvenida a nombre del Cabildo Eclesiástico el canónigo Antonio Fernández. Posteriormente confirió poder de tomar posesión al padre Martín Fernández de Herrera, quien se presentó ante el Cabildo Eclesiástico de Quito con el respectivo mandato que decía:

En la muy noble e muy leal ciudad de San Francisco de Quito destos reinos del Perú, en veinte e dos días del mes de marzo de mil e quinientos y sesenta y seis años, a donde los señores del Cabildo desta santa Iglesia se suelen juntar (...) Sepan quantos esta carta de poder vieren como Nos Don Fray Pedro de la Peña de la orden de Santo Domingo Obispo de la sanata Iglesia catedral de la nombre ciudad de San Francisco de Quito y del Consejo de Su Majestad, otorgamos e conocemos por esta presente carta que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido bastante libre e llenero, según que Nos le habemos y tenemos e según qué mejor e más cumplidamente le podemos e debemos dar e otorgar e dere3cho más puede y debe valer, a vos el reverendo licenciado martín Fernández clérigo presbítero(...) especialmente para que por vos y e nuestro nombre e representando nuestra misma persona podáis parecer e parezcáis ante el muy Ilustre señor Licenciado Hernando de Santillán del Consejo de Su Majestad e su Presidente en la su Real Audiencia que reside en al dicha ciudad de San Francisco de Quito (...) e ante todas e cualesquier personas que hayan tenido e tengan cargo de la Administración del dicho obispado (...) podáis presentar e presentéis las bulas originales de Su Santidad que Nos tenemos deste Obispado e ansi mismo los executoriales de Su Majestad del rey nuestro Señor e por virtud de las dichas bulas y executoriales podáis en el dicho nuestro nombre tomar e toméis e aprehender y aprehendáis la posesión e posesiones del dicho Obispado de la dicha Iglesia de San Francisco de Quito.....”³

² GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico, Historia del Ecuador, T. II, Quito, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1970, p 44

³ Archivo de la Curia Metropolitana de Quito, “Libro del Cabildo de esta Santa Iglesia de la ciudad de San Francisco de Quito, que comienza desde cuatro días del mes de mayo del año de mil quinientos y sesenta y dos. Noticias históricas por el Deán Sánchez Somirón”, Folio 70 en Tomo I, 1546-1583. En este libro se registran los nombramientos de canónigos, auxiliares y elección del primer Vicario Capitular. También en él se registran las Bulas copiadas textualmente que instituyen como Obispo a Mons. De la Peña, así como el testimonio de su consagración

Por ello hemos recogido de fuentes documentales de primer orden opiniones sobre el obispo, como la citada por el deán Sánchez Solmirón, con la circunstancia de que este canónigo fue testigo presencial del quehacer religioso entre 1546 y 1583, cuyas impresiones quedaron escritas y se guardan en el Libro I de Cabildos de la Diócesis de Quito, de donde logramos esta información:

“El segundo Obispo fue el señor don Fray Pedro de la Peña, dominico, de quien dexo, atrás dicho algo y no lo que merece tal Prelado, el cual fue promovido por el señor Papa Pío IV al 13 de mayo de 1565 y se recibió en el mes de mayo del año de 1566 y como tengo ya apuntado, murió en Lima a 9 de marzo de 1583, de suerte que gobernó 17 años y sólo este Prelado entró en la Gobernación de Santiago y no dexó pueblo en las distantes montañas que no visitase en persona, confirmando los muchos naturales que en aquel tiempo había, lo cual ningún Prelado ha hecho hasta hoy por los malos caminos, fragosas montañas y caudalosos ríos y distantes lugares de doscientas leguas, y el río de El Marañón, por donde se navega en canoas a ochenta leguas en aquel se trastornó en la que iba este gran Prelado, y si no lo sacaron a nado dos indios se ahogara quedando en aquellos desiertos con sólo el hábito con que iba vestido y sin género alguno de bastimento por algunos días, hasta que por lenguas de indios fue servido saliendo con el trabajo que se puede juzgar, siendo ya de edad de casi sesenta y tantos años, tanta vigilancia y cuidado tuvo este gran Pastor de sus ovejas, como el que digo, posponiendo su vida por ellas y no dexó lugar, pueblo ni rincón que no lo visitase y alegrase con su presencia, no una sino muchas veces cada dos o tres años; de suerte que en aquellas montañas desde entonces no se ha confirmado sino es alguno que salió de allá; y en su tiempo sucedió la temeraria calamidad de ese volcán que atrás queda referido, y aquel infernal acontecimiento contra la Hostia Consagrada del luterano (No.11 Ref. Libro de Cabildos. Fundación de Riobamba) que quemaron en Riobamba el día del Apóstol príncipe de los Apóstoles San Pedro y el levantamiento de los indios Quijos, que puso en harta confusión esta ciudad,(...) Y también la fundación de esta Real Audiencia y la celebración del Concilio Provincial en Lima en que se halló y murió como queda dicho”⁴

Luego de que el nuevo obispo llegó a Quito en 1566, sin pérdida de tiempo organizó por vez primera un curso de Teología Moral convocando a todos los canónigos, sacerdotes y religiosos. Personalmente y por medio de los superiores de las comunidades religiosas hizo promulgar las conclusiones del Concilio de Trento (1536-1543) sobre los feligreses. Para mejorar el servicio religioso a los indios, fundó en la capital de la Audiencia las parroquias de San Blas y San Sebastián. Puso todo su empeño para establecer un tribunal eclesiástico que administrara justicia a los indios protegiéndolos del abuso de los españoles.

En esta labor se encontraba cuando llegó de Lima la convocatoria para el Segundo Concilio Provincial que debía celebrarse a principio de 1567, llamado al cual acudió con presteza, puesto que a ella debían concurrir todos los obispos sufragáneos dependientes del arzobispado de Lima, tales como los preladados de Nicaragua, Cuzco, Quito, La Plata y Santiago de Chile.⁵

⁴ Ibid. deán Sánchez de Solmirón, Libro de Cabildos de Quito, T. 1, fol. 108.

⁵ VARGAS, José María, Fr. Constituciones del Primer Sínodo de Quito, Quito, Editorial Santo Domingo, 1946, pp. 12-13

Una vez concluido este Concilio en Lima, regresó a Quito para organizar el Primer Sínodo Diocesano. Previo a ello visitó la extensa zona norte de la Audiencia, luego de lo cual, dando cumplimiento a las disposiciones de Felipe II relacionadas con la evangelización de los indios. El 12 de octubre de 1568 en concordancia con el presidente de la Audiencia Hernando de Santillán, convocaron a los superiores de las comunidades religiosas existentes en Quito para organizar las doctrinas de indios, asunto que requería de un concilio para lograr tal efecto.

Santillán debió acatar las órdenes reales, razón por la que acudió al llamado del obispo a fin de tratar el tema de las encomiendas y convertirlas en doctrinas. El presidente no guardaba buena relación con el prelado en virtud de sus continuos reclamos por su incorrecta actitud, ya que el funcionario no aceptaba la autoridad del obispo, sino que pretendía imponer su voluntad tanto en el poder civil, cuanto, en el eclesiástico, tal el caso de la designación del clérigo Gómez de Moscoso que fue nombrado capellán de la Real Audiencia de Quito sin consultar a ninguna autoridad del obispado, al que nominó bajo los siguientes términos:

*“En San Francisco de Quito a diez días de octubre de mil e quinientos y sesenta y cuatro años, el Señor Licenciado Fernando de Santillán, presidente de esta Real Audiencia, dixo que, porque en ella hay necesidad de un Clérigo que sirva de Capellán y el Padre Gómez de Moscoso es idónea, hábil e suficiente e de buena vida por tanto que lo recibía e recibió por tal Capellán desta Real Audiencia...”*⁶

Por esta y otras razones, el obispo en carta dirigida al Rey Felipe II, le decía: *“...porque aquí no se sufre, según parece, haber más que uno que todo lo manda. A mi me ha ido a la mano y me van para que no haga mi oficio y de tal suerte amedrentado que hasta al Provisor no osa ni puede hacer nada...”*⁷

Es importante considerar que en la recién creada Audiencia de Quito (1563) no había un orden establecido en cuanto la organización administrativa de los pueblos y ciudades de reciente fundación, menos en el campo religioso ya que particularmente los indígenas vivían en caserías apartadas unas de otras, razón por la que los sacerdotes designados para tareas de evangelización tenían muchos problemas en llegar a cada una de ellas. Previo a ello, el rey Felipe II dispuso el 17 de julio de 1561 que en las colonias americanas se trate este caso de manera urgente. Para el caso quiteño, apenas se pudo acatar este mandato en 1568 luego de que se creara la Real Audiencia y nombrara al primer obispo, el que tampoco pudo cumplir con el pedido del Rey, por lo que el prelado de la Peña dio cumplimiento al regio mandato en el año citado.

Uno de los más graves problemas consistía en la relajación de los sacerdotes que vivían de forma desordenada alejados de su estado clerical, asunto que incluso fue observado por el Rey que dispuso medidas contra curas relajados:

⁶ “Libro de Cabildos de la ciudad de Quito 1573-1574, folio 157, Archivo Municipal de Historia de Quito.

⁷ Ibid. VARGAS, Historia del Ecuador, Quito, Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977, p.179.

“Que el Obispo con parecer del presidente eche de la tierra, los castigúeis y echéis della, que con ello será muy servido. Fechado en Madrid a veinte de octubre de mil y quinientos y sesenta y ocho años”⁸

De igual manera, el monarca dispuso que el obispo tenga mucho cuidado en conferir las órdenes religiosas a personas sin méritos ni idoneidad.

“ Diciembre 2 de 1568. Al Obispo de la provincia del Quito, que tenga mucho cuidado en el dar las órdenes y sólo las dé a personas en quien concurran las calidades necesarias y por agora no las dé a mestizos hasta que, habiéndose mirado en ello, se le dé aviso de lo que ha de hacer”⁹

Por todos estos problemas, era urgente resolver estos inconvenientes, cuestión que fue afrontada de manera directa por el obispo de la Peña, quien decidió convocar a un Concilio para tratar estas dificultades.

Constituciones del Primer Sínodo de Quito.-

Conforme su decisión, convocó a todos los religiosos de la diócesis para efectuar el Primer Concilio Quitense, el cual, a pesar de estas conflictos con del presidente de la Audiencia, el 17 de marzo de 1570 se efectuó la sesión inaugural del Sínodo, con la presencia de cincuenta y cinco asistentes entre los cuales se hallaban prebendados de la Iglesia catedral, superiores de las órdenes religiosas existentes en Quito como dominicos, mercedarios y franciscanos, licenciados y maestros canonistas. *“El señor de la Peña, tan severo en su juicio manifestó que le parecía hallarse en un Sínodo realizado en Sevilla y no en las Indias.”¹⁰*

Previo a este encuentro eclesial, y como resultado de las cartas enviadas por el prelado al Rey Felipe II de España, el monarca dispuso que las autoridades de la Real Audiencia reconozcan y acaten las disposiciones de las autoridades de la Iglesia, conforme el siguiente mandato del 18 de octubre de 1569.

“Sabed que por parte del arzobispo y Obispo de esas provincias se me ha hecho relación que entre algunas cosas y me platicaron en la congregación que tuvieren esa esa ciudad de los Reyes -se refería al Concilio de Lima- (...) por ello convenía os madásemos que guardásedes lasa inmunidades eclesiásticas, y tuviésedes cuenta con los ministros de la Iglesia y su autoridad, especialmente con la de dichos arzobispo y Obispo porque ha habido en esto mucha falta...”¹¹

Las sesiones duraron hasta el 3 de junio y las constituciones sinodales se publicaron al día siguiente, es decir 4 de junio. Uno de los aspectos tratados más importantes fue el relacionado con los indios de la diócesis. En 55 Constituciones describió los diversos estados y condiciones

⁸ *“Medidas que ha de tomar el Obispo contra los clérigos relajados”* en Colección de documentos sobre el Obispado de Quito, 1546-1583, folio 137., p.. 167 , Archivo Curia Metropolitana de Quito

⁹ *“Que el Obispo confiera órdenes eclesiásticas a personas preparadas y de calidad”*, Colección de documentos sobre el Obispado de Quito, 1546-1583, T.I, folio 127, p.168

¹⁰ PEREZ TERÁN, Luis, Encomenderos, Quito, Editorial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1985, p.23

¹¹ Recopilación de Leyes de las Indias, Ley I, tit. 5, lib. 1, fol, 20, Ley 16, tit. 31, lib. 2, fol 278.

de vida de los indígenas proponiendo los recursos para mejorar sus condiciones de vida, así como regular las actividades y obligaciones de los frailes y sacerdotes de la diócesis.¹²

Las llamadas Constituciones Sinodales se publicaron en el siguiente orden:

1.- **“Las obligaciones de los prebendados de la Iglesia de Quito”**.- Hay 42 disposiciones.

De entre ellas, citaremos:

“ No. 42. YTEN por cuanto a los ministros de la yglesia en especial a los escogidos como son a los prbendados conviene en todo dar buen exemplo y ser luz y espejo de los demás a qualquiera falta que en ellos aya se echa más de ver por lo qual establecemos, hordenamos y mandamos que desde oy en adelante ningún beneficiado desta santa iglesia de cualquier dignidad que sea diga contra otro beneficiado de la dicha iglesia palabras de deshonrra ni denuesto e ynjurias de su persona e linaje por si ni por otra persona directe ni indirecte y si alguna vez lo que dios no quisiera se dixeran las tales palabras o otras ynjuriosas o pusieren las manos en tal caso los tales casos sean castigados, corregidos y pugnidos con todo rrigor examinada la causa y el que se hallare culpable pague por la menor injuria seis pesos y por la mayor doce pesos de oro de quatrocientos y cincuenta maravedís...”¹³

2.- **“Constituciones sinodales que deven guardar los curas desta santa Yglesia de Quito”**.-

Son 15 compleciones. Se refieren a las obligaciones que deben cumplir los curas dentro de la Iglesia, sobre todo en las ceremonias religiosas.

“No. 7. ITEN que el cura semanero diga misa en esta santa iglesia en amaneciendo todos los domingos y fiestas de guardar para que todos los yndios e yndias de serevicio y los demás esclavos y gentes de casa vengan a ellas acabando misa se les diga la doctrina cristiana o después de comer so pena de un peso por cada vez que lo dexare de hacer.”¹⁴

3.- **“Constituciones sinodales que deben guardar los curas de los pueblos de españoles deste obispado de San Francisco de Quito”**.

Tiene 31 mandatos

“No. 1. Porque el conocimiento de nuestra santa fee católica es necesario a todo fiuel cristiano y los curas de oficio tienen obligación a enseñar los primeros rrudimentos de la fee para salud de las ánimas mandamos que particularmente se enseñe ansi a los españoles como a los indios naturales deste nuestro obispado las quatro oraciones artículos de la fee, los diez mandamientos de la ley, los siete sacramentos de la yglesia, las siete virtudes a ellas contrarias a las obras de misericordia, así corporales como espirituales, sinco sentidos corporales y potencias del ánima, todo lo cual pongan todos los curas en sus yglesias escritos en una tabla la qual estén lugar público do todos las vean y lean y se aprovechen...”

En el numeral 23 se cumple a cabalidad la orden del Rey, emitida en 1568 de no ordenar a sacerdotes que no cumplan con los suficientes requisitos . *“Una de las cosas que ay necesidad*

¹² EGUIGUREN, Tomás, O.P. Frailes párrocos, Quito, Editorial Santo Domingo, 1975,

¹³ Ibid. VARGAS, José María, O.P. Constituciones del Primer Sínodo de Quito, p. 46

¹⁴ Op. Cit. Vargas, .p. 48

de rremedio es el de no ordenar sacerdotes indignos por lo qual hordenamos que en nuestro obispado tendremos examinador letrado sobre de conciencia y juramentado para que examine los que se an de ordenar porque nos estamos ocupando en otros negocios a los que an de rescibir ordenes and se ser por lo menos buenos gramáticos e an de saber cantar e an de entender el computo e an de probar la hedad si son legitimos o domiciliarios deste obispado o si tienen otro impedimento de los que el derecho dispone y en todo se guarde lo dispuesto por el santo concilio tridentino acerca desto y las dichas informaciones e aprobaciones del examinador y el título a que se ordenan se a de presentar ante el notario ante quien an de pasar las dichas ordenes e porque los que se sientan indignos se aprovechan de traer cartas e rrogadores para ser ordenados que arguye entienden de si su yndignidad los que trageren los dichos ruegos por el mismo caso sean expulsos e reprouados aunque sean suficientes por esta vez”¹⁵

De igual manera se prohíbe a los curas españoles ejercer violencia y abuso contra los indígenas, ya que muchos de ellos, prevalidos de su condición de peninsulares, explotaban a los españoles pobres y más aún a los indios, exigiéndoles pagos indebidos por los servicios religiosos, tema que ha permitido que ciertos historiadores desprestigien a la Iglesia por sus “excesos indiscriminados”, tal como señala Martín Loaiza: “los curas y frailes se dedicaban con desmedido empeño a extorsionar a los indígenas, en donde también eran cómplices los jercarcas y superiores de los conventos (...) Lo grave de todo es que la historia colonial ha ocultado estos desmanes, sin que se cuente la verdad...”¹⁶

Paras el caso de la Iglesia de Quito, la situación no era diferente de lo que ocurría en otras partes de las colonias americanas, razón por la que el obispo de la Peña, ante tan grave circunstancia, decidió impedir estos abusos, conforme lo señala parte de este documento anónimo ¹⁷ :

“...de nada sirvieron las presiones al Obispo por parte de los magistrados civiles, incluso de dos o tres chantres de la catedral para que conceda mayor libertad a los curas de indios a fin de que continúen con su modo de vida que la consideraban justa por su servicio religioso. La actitud enérgica del Ilmo. Señor de la Peña frenó sus ambiciones materiales de lograr canonjías que no les correspondían, ya que los curas exigían el pago de grandes sumas de dinero o de especies extraído de los pobres naturales a los cuales amenazaban con castigos del infieros si no entregaban sus cuotas impuestas, comenzando por los caciques a los que imponían graves cargas so pretexto de remediar sus pecados o faltas cometidas, muchas de ellas invenciones absurdas por lo que eran castigados y penados, todo esto con la complacencia de las autoridades reales, quienes compartían sus botines y estaban de acuerdo con estos atrocidades (...) El Obispo, conocedor de estas desventuras de los indios, puso freno y ordenó bajo pago de fuertes multas, que los curas se inhiban de continuar con sus maldades, lo cual le trajo muchos dolores de cabeza, sufrimientos, acusaciones y denuncias ante el Virrey de Lima por parte del propio presidente de la Real Audiencia de Quito y no se diga de los curas implicados...”

¹⁵ Op. Cit. Vargas, p. 58

¹⁶ LOAIZA, Martín, La Iglesia en el período colonial mejicano, México, Imprenta de L.N-B, 1915, p. 65

¹⁷ “ La vida ejemplar del Ilmo Pedro de la Peña, II Obispo de la Diócesis de Quito” en Biblioteca Ecuatoriana “Aurelio Espinosa Pólit, BAEP, manuscrito suelto, s/a, . (El texto parcial lo hemos traducido al castellano actual)

“27.- Y por cuanto a nuestros curas questan entre los indios conviene hagan su oficio con libertad y sin bexaciones con todo zelo como siervos de dios hordenamos y mandamos que ningún vicario en lo que tica a sus personas tengan jurisdicción para castigarlos en cevil y criminal mas de que mas de que constándole de algún delicto por parte o de oficio puedan hazerlos dichos vicarios las dichas informaciones e nos las enbien a nos o a nuestro provisor siendo causas grves y si leyes las guarde para vista general y en en tos no les permitimos a los dichos vicarios que puedan llamar a las cibdades a los dichos curas i inquietarles ni recibir dellos presentes ni dadivas pero declaramos que cualquier agravio que los dichos curas de indios ovieren fecho a los indios no desagraviándoles el mesmo cura el dicho nuestro vicario les desagravie de tal agravio.”¹⁸

En el cuarto mandato relacionados con **“Constituciones que deven guardar los curas de las doctrinas de yndios”** que, según parece, son las más importantes de todas las resoluciones desde el punto de vista social y religioso, puesto que son 65 las disposiciones, siendo las más largas de todos los preceptos. En ella se refleja el espíritu misionero y evangelizador del segundo obispo quiteño a favor de los indios. Su accionar le trajo graves quebrantos y acusaciones por parte de los encomenderos y autoridades reales que no compartían su modo de pensar y actuar. Una de esas quejas se registra en un documento acéfalo del siglo XVII que corresponde al Obispado de Quito ¹⁹

“.....a vos ilustre señor Virrey del Perú hago llegar mi queja contra el obispo de Quito Pedro de la Peña, quien arrogándose autoridad que no le compete, ni le ha sido dada por nuestro amado Soberano, el Rey Nuestro Señor, se encuentra despojando de todos nuestros derechos como curas de parroquias a las que servimos con verdadero celo y amor., ya que no permite que cobremos los derechos que nos fueron otorgados por el Ilmo. Sr. Garcí Díaz nuestro amado primer Obispo de Quito (...) por ello pido que hagáis ver vuestra mano de recto representante de nuestro amado Rey, despojándole del Obispado y enviando a este mal servidor a tierras lejanas para que no cause más daño...”

Antes de enumerar estas constituciones sobre curas de indios, se inserta la siguiente introducción:

“En la iglesia de dios los sacerdotes son guías de las cosas de nuestra santa fee católica y porque en estas partes de las yndias fundamos iglesia y tenemos muy grande muchedumbre de gentes dispuestas a aprendiendo la ley de dios para ser cristianos de parte de los ministros tres cosas son necesarias: que sean sacerdotes doctos, que den buen exemplo con vida y costumbres, que sepan la lengua de los indios ques general en este nuestro obispado: lo primero es necesario porque son maestros e aunque entre estos indios no ay letrados es jente aguda de entendimiento procuran a los sacerdotes dudas sutiles y si ellos que son arca donde esta en deposito la ley de dios rrespondam con ygnorancia el yndio no va satisfecho de la duda ny queda dudoso en la fee ques gran inconveniente a de ser buen cristiano exemplar y prudente

¹⁸ Ibid. Vargas, p. 61

¹⁹ En la Biblioteca Ecuatoriana “Aurelio Espinosa Pólit, de Quito, encontramos varios paquetes de documentos coloniales que fueron ordenados inicialmente por el padre Julián Bravo Santillán+, director de ese Centro Cultural. Lamentablemente no todos han podido ser revisados por la complejidad de la lectura paleográfica. El documento que comentamos se halla en el paquete 21, foja 17, pero está incompleto en cuanto a señalar fecha y nombre del autor. Hemos traducido al castellano actual.

para criar estas plantas que se plantan en la casa de dios porque son cogollos muy tiernos que se deben criar como dize el apostol con mantenimiento tierno de niños dándole buen exemplo de los sacerdotes y si predicán buena doctrina e obran mal siembran simiente de la ley de dios e su mal exemplo ahoga e da causa a que no fructifiquen deben saber hablar a lo menos la lengua geneal de los yngas para que entiendan los indios y los indios se entiendan con los sacerdotes e con todas estas partes y las que mas convienen dios nuestro señor milagrosamente ha proveido a esta su iglesia de ministros suficientes para la doctrina de estos naturales que oy tenemos en este nuestro obispado mas de cien sacerdotes clérigos e muchos rrelijiosos todos doctos e de buen ejemplo buenas lenguas de los quales se an congregado en nuestra persona en este sancto signodo cinco prendados desta santa iglesia y los perlados de san francisco, santo domingo e la merced, seis licenciados e maestros canonistas teólogos, quatro bachilleres y treinta clérigos y seis rrelijiosos tan prudentes y dotos que más parece congregación y signodo hecho en castilla que en las Yndias...”²⁰

Una vez concluido el Concilio, era necesario que las autoridades reales conozcan estos mandatos que se convertían en la base legal y moral que debía ser acatada por todos los curas de la diócesis, abriendo con ello camino para la organización social de pueblos indígenas a lo largo del territorio de la Audiencia de Quito.

El memorial V llamado: **“Los capítulos que su señoría reverendísima presentó en la Real Audiencia de Quito y la respuesta por ella dada a ellos”** es un compendio de recomendaciones para que el presidente de la Audiencia informe al Rey de España sobre las resoluciones adoptadas en procura de lograr evangelizar a los numerosos indios de la región. Estos capítulos fueron presentados *“En la ciudad de Quito en siete días del mes de agosto de mil e quinientos y setenta años ante los señores presidente y oidores estando en acuerdo de justicia se metió esta petición y capítulos en ella contenidos y los dichos señores mandaron que el relator los traiga para ver. (f) Antonio de León”*

La respuesta de las autoridades de la Audiencia fue la siguiente:

“Muy poderoso señor. El Maestro don Fray pedro de la peña Obispo de Quito y por nos y por este Santo Signodo Diocesano y congregatunense conviene a saber el Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia y los Prelados de las Ordenes de Santo Domingo, Sant Francisco y la Merced y los Vicarios de las cibdades Cuenca, piura, loxa, Zamora, pasto, jaen Valladolid, Guayaquil, Puerto viejo los Religiosos y Curas de las doctrinas de naturales que en este signado con no se an congregado dezimos ue aviendo nos definido e acavado sanctas constituciones para el administración de los sacramentos y celebration del culto divino, correption de costumbres principalmente de las personas eclesiásticas en las que se les an dado reglas para que bivan con toda honestidad y buewn ejemplo como está dispuesto por decretos antiguos y este santo signodo lo a rrenovado con fervor del spiritu santo añadiendo constituciones necesarias para la doctrina de los Yndios de mas de lo qual esta Santa Congregación visto los memoriales de las Ciudades y personas particulares ha platicado algunas cosas convenientes al aprovechamiento conversión y policia de estos naturales que también son concernientes a la doctrina y conversión de los dichos naturales para cuyo remedio es necesario auxilio de

²⁰ Op. Cit. Vargas, p.66

vuestra real persona en la qual por ser estos indios miserables personas nuevamente convertidos este santo signodo desean ser favorcidos con vuestro real favor y ansi usando d la Autoridad evangélica que manda se de a dios lo que es de dios y a cesar lo que es de cesar suplico a vuestra alteza provea justicia en las cosas siguientes:

.....

2.- Las caserías y poblaciones de estos naturales están muy apartadas y en tierras muy asperas montuosas y escondidas por que cuando en su antiguedad se poblaron a fin de defenderse y esconderse de sus enemigos lo qual agoira es inconveniente por que conviene que esten poblados en aprte donde la justicia los vea y el sacerdote que los doctrina los tenga cerca de si para que esten aparejados para oir la doctrina xpiana Vuentra Alteza sea servido mandar que estos indios se pueblen en lugares cómodos junto a la iglesia parrochial y los pueblos se hagan de gentes y vedcinos conforme a la disposición de la tierra para la dicha población.

3.- YTEN estos indios que son pobres no tiene otra Renta sino su trabajo y de el se an de vestir e sustentar sus personas mujeres e hijos y aviendo en la población de hacer nuevas casas e yglesias e chacareis no pueden acudir a la servidumbre de las ciudades y tributos y a la forzosa de sus sustentamiento vuestra alteza provea que el año que se poblaren los indios no tributen sino que se ocupen en hacer la iglesia casas chacaras del nuevo pueblo para que con amor y suavidad se apunten y pueblen con mas facilidades.

.....

5.- YTEN se debe prover que españoles ni clérigos ni frailes no puedan onber estancias de ganado menos a menos que una legua de las chacaras que están junto a los pueblos de los indios(...) ni se puedan dar tierras para sementeras ni labranzas vñas ni huertas a los españoles dentro de la dicha legua por que los dichos indios tengas sus tierras conocidas para sus sementeras y crías de ganados”....

“(E yo Melchor de Alarcón, Notario apostólico saque el dicho original...”²¹

La historia ecuatoriana debería recordar a este egregio varón, inspirador de la ruralidad ecuatoriana por cuanto de este Concilio surgió la estructuración de pueblos y ciudades del actual Ecuador.

BIBLIOGRAFIA:

Fuentes primarias

- Archivo de la Curia Metropolitana de Quito, siglo XVI
- Archivo Nacional de Historia del Ecuador, fondos coloniales.
- Archivo de la Biblioteca Ecuatoriana “Aurelio Espinosa Pólit”, BAEP.

²¹ Op cit. Vargas, pp.96 a 114.

- Archivo Histórico del Municipio de Quito, siglo XVI.

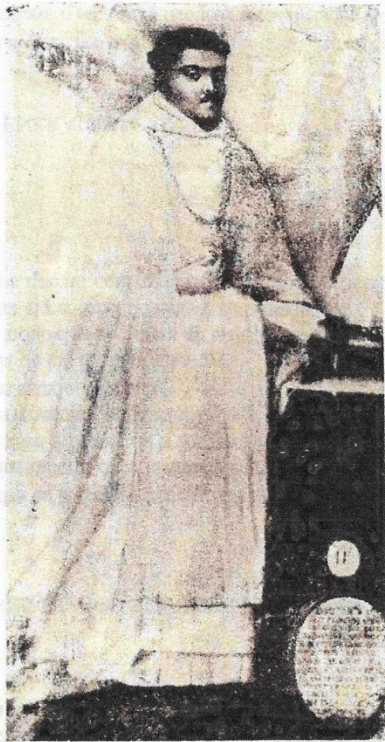
Fuentes secundarias.

Bibliografía.

- BELTRAN, Juan Miguel, La Iglesia limeña, Imprenta de J.B, Lima, 1900.
- BRAVO, Miguel, Pbro. La evangelización en el Ecuador, (folleto) BAEP, s/e, 1915.
- Conferencia Episcopal Ecuatoriana, Quito, 2001, T.I. Historia de la Iglesia Católica del Ecuador.
- EGUIGUREN, Tomás, O.P. Frailes párrocos, Quito, Editorial Santo Domingo, 1975.
- .-GONZÁLEZ SUÁREZ; Federico, Historia del Ecuador, Tomo I, Quito, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1969.
- GÓMEZ, Ismael, La iglesia primitiva en tierras ecuatorianas (folleto) s/e, 1920, BAEP.
- JIJÓN Y CAAMAÑO, Jacinto, En Conferencia con ocasión del IV Centenario de la Erección del Obispado de Quito, 27 de abril de 1946, BAEP.
- LOAIZA, Martín, La Iglesia en el período colonial mejicano, México, Imprenta de L.N-B, 1915,
- PEREZ TERÁN, Luis, Encomenderos, Quito, Editorial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1985,.
- TAPIA, Amílcar, Pueblos y doctrinas de la antigua provincia de los Pastos, Tulcán Ediciones la Prensa , 1998.
- VARGAS, Vargas, José María, Historia del Ecuador, Ediciones de la PUCE, Quito, 1971.
- VARGAS, José María, Constituciones del primer Sínodo de Quito, Quito, Editorial santo Domingo, 1945
- VARGAS, José María, La evangelización en el Ecuador, Quito, Gráficas Ortega,1978
- . VILLACÍS, Enrique, Historia de la evangelización del Quito, Quito, Gráficas Iberia, 1987, p.197..

Amílcar Tapia Tamayo,

RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-DOCUMENTAL.



Ilmo. Sr. Dn. Fray Pedro de la Peña
1563 - 1583

